



RESOLUCION No. 439-AD-77

Lima, 15 de Abril de 1977.

Visto, el Expediente de Registro N° 2615 de don Juan - Anibal BARRON CARRANZA, por el que solicita licencia por asuntos particulares;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley 11377, Artículo 96° de su Reglamento; Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con el Informe emitido por la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don JUAN ANIBAL BARRON CARRANZA, Dibujante Publicitario, Grado VI Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Comunicación e Información, treinta (30) días de licencia por asuntos particulares, sin goce de haber, desde el 04 de Abril hasta el 03 de Mayo de 1977.^a

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP.
DGdeA/dqp.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Res 439-AD-77
684
14 ABR. 1977

INFORME Nº 81-OCA/UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES
Sr. JUAN ANIBAL BARRON CARRANZA
REF. : EXPEDIENTE Nº 2615
FECHA : Lima, Abril 12 de 1977

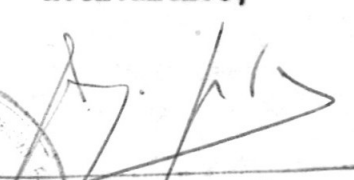
Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de - don JUAN ANIBAL BARRON CARRANZA, solicitando treinta (30) días de licencia por Asuntos Particulares, a partir del 04 de Abril hasta el 03 de Mayo del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle - que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva - aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


Jorge BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

JOSE ZUBIETA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP.
DGdeA/dqp.